

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

**Nº: 045**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2020**

**Extracto:**

BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE DECLARACION EXPRESANDO SU PREOCUPACIÓN POR LA RESOLUCION N° 144/20 DE LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA AVIACION CIVIL (ANAC), SOBRE LA REPROGRAMACION DE LAS OPERACIONES REGULARES DE LAS LINEAS AEREAS Y COMERCIALIZACION DE PASAJES AEREOS.

**Entró en la Sesión de:**

---

---

**Girado a la Comisión N°:**

---

---

**Orden del día N°:**

---

---



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE UCR

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA

15 MAY 2020

MESA DE ENTRADA

Nº 045 Hs. 1600 FIRMA: [Signature]



2020 Año del General Manuel Belgrano

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Poder Legislativo  
RESIDENCIA

REGISTRO Nº 697	12 MAY 2020	HOJA 11/10
--------------------	-------------	---------------

[Signature]  
PATRICIA E. FULCO  
Directora  
Despacho Presidencia  
PODER LEGISLATIVO

FUNDAMENTOS:

SEÑORA PRESIDENTE:

Visto la Resolución N°144 de la Administración Nacional de Aviación Civil, que habilita la reprogramación de las operaciones regulares a las líneas aéreas y la comercialización de pasajes aéreos con fecha de inicio a partir del 1° de septiembre de 2020.

Que durante la vigencia de las restricciones dictadas para operaciones aerocomerciales en virtud de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 únicamente podrán operarse los vuelos por excepción autorizados en el marco de la Resolución N° 100 de fecha 18 de marzo de 2020, de la Administración Nacional de Aviación Civil.

Que a través de la Resolución N°144 la Administración Nacional de Aviación Civil, ha fijado el día 1° de septiembre de 2020 a los efectos de reprogramar las operaciones regulares o solicitar autorizaciones para operaciones no regulares de transporte aéreo de pasajeros supeditadas al efectivo levantamiento de las restricciones impuestas al transporte aerocomercial y a las modalidades de operación que oportunamente se pudieren establecer en función de la salida ordenada de la emergencia generada por el nuevo Coronavirus COVID 19.

Que esta medida adoptada paraliza toda actividad y el mecanismo turístico, dejando a Agencias de viaje, Hoteles y Compañías aéreas sin generar ingresos, aislados del Sistema Global aéreo y con una evidente ausencia de herramientas de contención económica para la actividad.

Que establece un plazo rígido a la industria aeronáutica para reanudar sus actividades tanto para los vuelos de cabotaje como los internacionales, en lugar de supeditarlos a la evolución del «aislamiento social, preventivo y obligatorio», respetando las restricciones sanitarias que oportunamente se establezcan.

Que en nuestro país, según IATA, el transporte aéreo (aerolíneas, operadores aeroportuarios, empresas que operan en los aeropuertos -restaurantes, comercios,

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas”

PASE A SECRETARÍA LEGISLATIVA

[Signatures]



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**PODER LEGISLATIVO**  
**BLOQUE UCR**

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

etc.-, fabricantes de aeronaves y proveedores de servicios de navegación aérea) genera unos 71.000 mil empleos directos. Con la compra de bienes y servicios de proveedores, otros 79 mil. Se calcula que con el dinero que hacen circular quienes trabajan en el sector, otros 51 mil empleos son sustentados. Y el turismo que llega a nuestro país por vía aérea contribuye a sostener 129 mil puestos de trabajo. En total, 329 mil personas vive de lo que genera la actividad aerocomercial.

Que la industria del transporte, incluidas las aerolíneas y sus cadenas de abastecimiento, aportan 7,5 mil millones de dólares en valor agregado bruto al PBI nacional. Los gastos que hacen los extranjeros suman otros 4,2 mil millones. Un total de alrededor de 12 mil millones de dólares, el 2,1 por ciento del PBI argentino.

Que la prohibición de vender tickets y volar hasta septiembre en nuestro país no hará más que profundizar la caída estrepitosa del negocio aerocomercial y la pérdida de empleos en el sector turístico.

Que estas medidas no sólo agravan la situación de conexión aérea para la provincia sino que también afectan al sistema nacional de comercialización de paquetes turísticos y generan más retraso en el retorno de los comprovincianos por vía aérea hacia nuestra provincia dado que la insularidad implica la dependencia aerocomercial.

Que en el entendimiento del compromiso de los Señores Legisladores Solicitamos el acompañamiento en la sanción de la presente Resolución de Cámara manifestando la honda preocupación por las restricciones establecidas y las consecuencias económicas de esta paralización de la actividad aerocomercial.

**Liliana MARTINEZ ALLENDE**  
Legisladora Provincial  
PODER LEGISLATIVO

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**PODER LEGISLATIVO**  
**BLOQUE UCR**



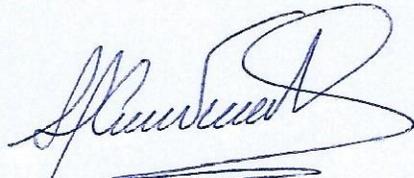
“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE

**ARTICULO 1°:** Expresar su más honda preocupación por la resolución N°144/20 de la Administradora Nacional de la Aviación Civil (ANAC) dependiente del Poder Ejecutivo Nacional, que habilita la reprogramación de las operaciones regulares a las líneas aéreas y la comercialización de pasajes aéreos con fecha de inicio a partir del 1° de septiembre de 2020, estableciendo un plazo rígido a la industria aeronáutica para reanudar sus actividades tanto para los vuelos de cabotaje como los internacionales, en lugar de supeditarlos a la evolución del «aislamiento social, preventivo y obligatorio» respetando las restricciones sanitarias que oportunamente se establezcan. Que esta medida adoptada paraliza toda actividad y el mecanismo turístico, aislados del Sistema Global Aéreo y que no sólo agravan la situación de conexión aérea para la Provincia sino que también afecta al sistema nacional de comercialización de paquetes turísticos.

**ARTICULO 2°:** Remitir copia de la presente al Poder Ejecutivo Nacional.

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese, archívese.

  
**Liliana MARTINEZ ALLENDE**  
Legisladora Provincial  
PODER LEGISLATIVO

